



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO RURAL, FOMENTO AGROPECUARIO Y RASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

De conformidad con los artículos 115 fracción I de la Carta Magna; 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública; y los Artículos 31, 38 fracción XI y 67 del Reglamento del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco; con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones legales anteriores, para el funcionamiento del Ayuntamiento en sus comisiones, se presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO RURAL, FOMENTO AGROPECUARIO Y RASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.**

FUNCIONES:

De conformidad con el artículo 32, del Reglamento del Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al H. Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al H. Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;
- IV. Proponer al H. Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;
- V. Someter a consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del H. Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor o Regidora que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del H. Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y
- VIII. Aprobar, a más tardar el día quince de Diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del H. Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.



**SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS**

En razón a lo anteriormente enunciado se establecen los siguientes objetivos y líneas a trabajar:

OBJETIVO GENERAL:

Impulsar un proceso de concientización social y económica sobre la vulnerabilidad del sector, que conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural del municipio, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el municipio.

ACCIONES ESPECÍFICAS

- Analizar y dar seguimiento al desempeño del desarrollo rural Municipal en conjunto con la Dirección de dicha área, haciendo las observaciones correspondientes para mejorar su funcionamiento.
- Salvaguardar los usos y costumbres de todos y cada uno de sus caminos rurales dentro del municipio.
- Gestionar los recursos necesarios para proyectos productivos y dotación de infraestructura a las comunidades estimulando la producción agropecuaria.
- Presentar iniciativas y dictámenes para la implementación de programas y proyectos de mejoramiento y fortalecimiento de la producción agropecuaria y social del municipio.
- Trabajar en las actualizaciones del atlas de caminos rurales del municipio.
- Proponer el establecimiento de planes para difundir la tecnología agropecuaria del municipio.
- Promover y apoyar eventos que impulsen el desarrollo agropecuario y forestal que tenga una influencia directa con el municipio ya sea ecológica, de mejoramiento ambiental o de abasto de productos agropecuarios.
- Fomentar la organización de los productores agropecuarios y forestales.
- Mantener estrecha coordinación con las autoridades sanitarias, a efecto de tratar las epizootias que manifiesten en el municipio.
- Vigilar que se cumplan con las normas correspondientes en materia de sanidad en el Rastro Municipal.
- Verificar que se cuente con las herramientas necesarias y acordes a la normatividad vigente utilizadas para el sacrificio de animales.
- Verificar que se cumplan con los requisitos establecidos por la SAGARPA de parte de los introductores de ganado.
- Verificar que el personal de sacrificio cuente en su área con todo su equipo de uniforme y herramientas para el desempeño de sus funciones.
- Verificar que los vehículos utilizados para el transporte de carne cumplan con todos los requisitos de las normas de sanitarias en la materia.

C. JOSE LUIS DE LA TORRE MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION
EDILICIA DE DESARROLLO RURAL,
FOMENTO AGROPECUARIO Y RASTRO

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001